



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CONF.164/L.9
1º de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS
POBLACIONES DE PECES CUYOS TERRITORIOS SE
ENCUENTRAN DENTRO Y FUERA DE LAS ZONAS
ECONOMICAS EXCLUSIVAS Y LAS POBLACIONES DE
PECES ALTAMENTE MIGRATORIAS
Nueva York, 12 a 30 de julio de 1993

OBSERVACIONES SOBRE ASUNTOS QUE SE HAN DE TRATAR EN LA CONFERENCIA PRESENTADAS POR LA DELEGACION DE AUSTRALIA

Las observaciones que se formulan a continuación las presenta Australia con el fin de ayudar a determinar la gama de temas que han de examinarse en el período de sesiones de julio de la Conferencia de las Naciones Unidas. Australia confía en colaborar con otros países para que la Conferencia arroje resultados sólidos y de aplicación práctica a los problemas que plantean las pesquerías de alta mar de poblaciones transzonales y especies altamente migratorias.

Es preciso encontrar un equilibrio entre el desarrollo de principios y normas mundiales que rijan la gestión y las operaciones pesqueras y el reconocimiento de necesidades regionales específicas. Las flotas pesqueras de altura tienen gran movilidad y, ante la falta de normas de aplicación universal, las soluciones dadas en una región pueden exacerbar los problemas de otras. No obstante, cada uno de los océanos donde se lleva a cabo la pesca de altura tiene características biológicas, geográficas, económicas y políticas específicas que han de tenerse en cuenta a la hora de hallar soluciones eficaces que permitan conservar y ordenar los recursos pesqueros.

En el caso de muchos de los problemas que han llevado a convocar la Conferencia las soluciones van más allá de si la especie que se pesca es o no transzonal o altamente migratoria.

La lista que figura a continuación se ha elaborado para ayudar a determinar los asuntos que han de examinarse y a elaborar la estructura del programa de trabajo del período de sesiones de julio de la Conferencia.

1. Identificación de las pesquerías específicas de poblaciones transzonales y especies altamente migratorias en las que se planteen problemas en relación con la pesca de altura:
 - Cuestiones de fondo a las que hay que atender a la hora de resolver esos problemas.

2. Base informativa de la adopción de decisiones relacionadas con las pesquerías de poblaciones transzonales y especies altamente migratorias:
 - Acopio de datos relativos a las capturas y a la actividad de las flotas de altura, comprendida la calidad, la puntualidad y la dispersión;
 - Obligaciones por defecto de quienes se dedican a la pesca de altura, a saber, la obligación de reunir y compartir la información pertinente a las capturas y a la actividad:
 - Depósitos de datos;
 - Quiénes deben tener acceso a los datos.

3. Investigación:
 - Intercambio de datos e información sobre nuevas metodologías en la evaluación de las poblaciones;
 - Cooperación en la investigación científica:
 - Transporte y servicios auxiliares de las operaciones de observadores e investigadores científicos;
 - Cooperación en los programas de marcado.

4. Información sobre dimensión, capacidad, estructura y operaciones de las flotas:
 - Exceso de capacidad de las flotas pesqueras del mundo y su efecto sobre los recursos de alta mar;
 - Actuaciones necesarias en materia de gestión para resolver el exceso de capacidad.

5. Acceso de los países en desarrollo a las pesquerías de alta mar.

6. Determinación de la gama de asuntos en los que debe incumbir la cooperación señalada en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar:
 - Por ejemplo, desde el acopio y distribución de datos hasta la resolución de controversias;

- Modalidades de cooperación posible en el ámbito de los artículos 63(2) y 64;
 - Obligaciones derivadas del carácter de propiedad común de los recursos pesqueros de alta mar; p. ej., rendición de cuentas ante la comunidad internacional por aquellos que se dedican a la pesca en alta mar;
 - Valor de los marcos institucionales específicamente apropiados a cada región.
7. Determinación de la responsabilidad del Estado de abanderamiento:
- Principios y normas de control de las operaciones de pesca en alta mar por el Estado de abanderamiento:
 - Posibles mecanismos para establecer normas operativas, p. ej., un código internacional de conducta;
 - Resolución de los problemas que origina el cambio de pabellón;
 - Responsabilidad del Estado de abanderamiento en el acopio y comprobación de datos, así como en la vigilancia, control y supervisión.
8. Técnicas de gestión que pueden emplearse en las pesquerías de poblaciones transzonales y de especies altamente migratorias:
- Controles de insumos
 - Número de buques, limitación de aparejos, etc.;
 - Optimo rendimiento sostenible, capturas totales permisibles y cuotas nacionales;
 - Mecanismos y criterios de asignación de cuotas;
 - Zonas y temporadas de veda;
 - Reglamentación de los transbordos.
9. Formas precautorias de abordar la gestión.
10. Sistemas de vigilancia, control y supervisión, que comprenderán:
- Sistemas nacionales e integrados de transmisión de datos por satélite;
 - Registros nacionales e internacionales de buques;
 - Sistemas de verificación de datos;
 - Sistemas regionales de inspección;

- Sistemas de marcado de buques y aparejos reconocibles internacionalmente;
 - Programas de observadores multilaterales y/o acceso del personal de investigación a los datos acopiados.
11. Eficacia de las organizaciones de pesca regionales, comprendido el examen de competencias, cobertura, funciones, miembros y procesos de adopción de decisiones:
- Posibles soluciones de los problemas actuales;
 - Procedimientos de resolución de controversias.
12. Métodos y prácticas de pesca ecológicamente idóneas:
- Reducción al mínimo de los efectos sobre las especies que no se desea capturar:
 - Capturas accidentales;
 - Pesca incidental de otros tipos de vida marina.
13. Obtención del valor máximo de las capturas en las pesquerías de alta mar:
- Tratamiento de las cuestiones relativas a los desperdicios en la captura, elaboración y almacenamiento.
